Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA.

Balga diez mrs p.a este dho año p.r haver faltado

a favor de Juº Valler. Y vista por la ciud. acordo

que el cont.do vse della =

Acesoria de D.n G.o =

El S.r Don Gregorio Saavedra rreg.or suplico a la ciud. le señale

por acesorias para bender el vino de su cosecha deste pres.te

año, la casa que esta junto la pasteleria en la plaça. la casa

de P.o garcia en santa eulalia. y la acesoria de D.n Antonio

Sandoval junto S.to domingo = y la ciud. se las señalo no siendo

tabernas publicas =

Acesoria de D. Diego Molina =

El S.r Don Diego de Molina rreg.or sup.co a la ciud. le señale por a

cesorias p.a la benta del vino de su cosecha deste pres.te año la casa

de Salu.r Pagan en bodegones y la de P.o el balenciano en bidrieros

y la ciud. se las señallo no siendo tabernas pu.cas =

Libranca abogados y pasantes =

Dese libranças a los lic.dos D.n Diego de Arcayna y D.n Joseph

de castilla abogados desta ciud. al dho D.n Diego, de catorce mil

y cien mrs que se le deuen los nueve mil, de su salario de dos años corridos

hasta oy dia de nau.d deste presente año, los tres mil y quatroz.tos de le.o

y aguinaldo de dho año de ochenta y los mil y setez.tos mrs. de le.o. Y a

guinaldo de dho pres.te año de D. Ant.o bellbis su pasante = Y al dho

D.n Joseph castilla de nueve mil y seis.os mrs. los siete mil y nueve.tos de

su.o fe.o de vn año q cumplio S.n Juº deste año. y los mil y setez.tos de le.o.

Informes de salarios y lib.a de abogados =

Y aguinaldo de D.n Alfonso portillo su pasante de todo este pres.te año =

que el contador y informe lo que se deue de sus salarios a Juº de

Azcoytia S.no mayor de ay.to y S.no de cartas. y para el papel